

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto del año dos mil dieciocho (2018)

Auto de Sustanciación No. 1253

RADICADO: 76 001 33 33 001 2015 00121-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: MYRIAM STELLA GRAJALES ORTIZ Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y OTROS

En virtud de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 287 del CGP se procede a adicionar el auto de sustanciación No. 1235 del 24 de agosto de 2018 en el sentido de precisar que la fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial prevista en el artículo 180 del CPACA corresponde al día **5 de diciembre de 2018 a las 9:00 am**, en la sala de audiencias No. 2

NOTIFÍQUESE


MARISOL APRAEZ BENAVIDES
JUEZ

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
 CALI - VALLE

En estado electrónico No. 059 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 30 AGO 2018

El Secretario,


 MARIA FERNANDA MÉNDEZ CORONADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 737

RADICACIÓN: 76001-33-33-001-2018-00194-00
DEMANDANTE: ADRIANA CABRERA CAEZ
DEMANDADO: ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DE OCCIDENTE - AGESOC Y OTROS

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

En atención a que la demanda no fue subsanada dentro del término concedido, el cual se encuentra vencido, se rechazará la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del CPACA

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por la señora **ADRIANA CABRERA CAEZ** contra la **ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DE OCCIDENTE - AGESOC Y OTROS** por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose devuélvanse los documentos anexos a la demanda a la parte interesada.

TERCERO: ARCHIVAR, lo actuado previa cancelación de la radicación, elaborando el respectivo formato de compensación y las anotaciones en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARISOL APRÁEZ BENAVIDES
Juez

ACMV

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE
En estado electrónico No. 058 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali 30 AGO 2018
La Secretaria, María Fernanda Méndez Coronado